



ÓRGANO INFORMATIVO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N. L., MÉXICO

Contenido

Acuerdos de las sesiones de diciembre de 2008 del R. Ayuntamiento de Monterrey / 3-5

Presupuesto de Ingresos del Municipio de Monterrey para el año 2009 / 5-7

Dictamen de la Comisión de Hacienda en el que se presenta la tercera modificación del Presupuesto de Egresos del 2008 / 8-12

Dictamen de la Comisión de Promoción Económica y Turismo con el convenio de ejecución del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda «Tu casa» para el ejercicio fiscal 2009 / 13-14

Dictamen de la Comisión de Promoción Económica y Turismo con el acuerdo de coordinación para la operación del Programa de Empleo Temporal / 15-16

Dictamen de la Comisión de Obras Públicas en el que se presenta la «priorización» de obras aprobadas por el Consejo Municipal de Desarrollo Social, de los recursos del Ramo 33, Fondo III para la Infraestructura Social / 17-19

Dictamen de la Comisión de Obras Públicas con el convenio de coordinación con el Gobierno del Estado y Agua y Drenaje de Monterrey, para la realización, construcción, ejecución y puesta en operación del «paso a desnivel por avenida Eugenio Garza Sada, para liberar la calle Pedro Martínez» / 20-22

Dictamen de la Comisión de Patrimonio para la desincorporación mediante subasta pública de un lote de 663 vehículos que han dejado de ser útiles / 23-24

Dictamen de la Comisión de Patrimonio en el que se hace una modificación a un acuerdo del 24 de septiembre de 1997, referente a la desafectación de un inmueble ubicado en la faja perimetral del panteón Jardín / **25-28**

Dictamen de la Comisión de Patrimonio en el que se hace una modificación a un acuerdo del 9 de julio de 2003, relativo a la desincorporación de un inmueble ubicado en la colonia Talleres (10 de Marzo) / **29-33**

Dictamen de la Comisión de Patrimonio referente a la donación de vehículos recolectores de basura, volteo, automóviles y motocicletas a favor de los municipios de Sabinas Hidalgo, Agualeguas Anáhuac, Ciudad Bnito Juárez, Mier y Noriega, Montemorelos, Pesquería, Francisco Madero (Durango) y San Fernando (Tamaulipas) / **34-39**

Dictamen de la Comisión de Patrimonio referente al contrato de comodato de diversos bienes muebles para la operación del sistema de identificación biométrica de personas detenidas y que son remitidas a la Secretaría de Seguridad Pública / **40-42**

Dictamen de la Comisión de Patrimonio referente al convenio de colaboración con el INEA para el establecimiento y operación de la Plaza Comunitaria ubicada en el Centro DIF Fomerrey 45 / **43-44**

Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura referente a un contrato de comodato para la asignación temporal de 25 bienes artísticos / **45-46**

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano con el convenio de concertación de acciones para la regularización de la tenencia de la tierra atribuible al asentamiento humano irregular conocido como «Primero de Junio» / **47-48**

ACUERDOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY EN DICIEMBRE DE 2008

Sesión ordinaria /12 de diciembre Acta número 35

1. Se aprobaron por unanimidad de votos las actas números 33 y 34 correspondientes a las sesiones ordinarias celebradas en fecha 28 de noviembre de 2008.
2. Se aprobó otorgar las mismas prestaciones que reciben los empleados no sindicalizados a los miembros del Ayuntamiento, los secretarios y directores.
3. Se aprobaron los acuerdos de la priorización de obras autorizadas por el Consejo Municipal de Desarrollo Social de los recursos del Ramo 33 «Fondo III para la Infraestructura Social Municipal», ejercicio 2007.
4. Se aprobó celebrar convenio de concertación de acciones relativo a la conclusión de la regularización de la tenencia de la tierra del asentamiento humano irregular Primero de Junio.
5. Se aprobó por unanimidad la coordinación para la operación del programa Empleo Temporal.
6. Se aprobó por unanimidad de votos la desincorporación mediante subasta pública de 663 vehículos, que forman parte de los bienes del dominio privado municipal, debido a que han dejado de ser útiles.
7. Se aprobó por unanimidad de votos la solicitud presentada por Eduardo Salvador Briones Medrano en nombre y representación de las personas morales Inmobiliaria Macro y Editora el Sol, en la que solicita el uso del espacio aéreo de vía pública sobre la calle General Zuazua, para el establecimiento y operación de un puente peatonal de carácter y uso privado de intercomunicación entre el estacionamiento ubicado en la manzana circundada por las calles Modesto Arreola, Doctor Coss, Washington y Zuazua y el inmueble ubicado en la manzana circundada por las calles Washington, Zuazua, Modesto Arreola y Zaragoza.
8. Se aprobó por unanimidad de votos la modificación al nombre del ocupante y la superficie del lote número 21-A de la manzana 29 de la colonia 10 de Marzo «Proyecto Edison», el cual dice Gerardo Galván Rosales con una superficie de 51.59 metros cuadrados, para quedar con el nombre correcto de Tomás González Zamora y una superficie de 44.67 metros cuadrados.
9. Se aprobó por unanimidad la modificación al nombre de la ocupante del lote número 37 de la manzana 554 del predio Alfonso Reyes, el cual dice Carmelita Jiménez Robledo, para quedar con el nombre correcto de María del Carmen Jiménez Chávez.
10. Se aprobó por unanimidad de votos la declaratoria de incorporación en relación a un bien inmueble con una superficie total de 1,602.49 metros cuadrados, identificado como Plaza, ubicada entre las calles Rodrigo Zuriaga, Gral. Manuel González y Ramón Corral, en la Colonia Hidalgo.
11. Se aprobó por unanimidad de votos la donación a favor de los municipios de Sabinas Hidalgo, Agualeguas, Anáhuac, Benito Juárez, Mier y Noriega, Montemorelos, Pesquería, y la localidad de Francisco I. Madero, de Nuevo León, y los municipios de Pánuco de Coronado (Durango) y San Fernando (Tamaulipas), de los vehículos recolectores de basura, volteo, automóviles y motocicletas.

12. Se aprobó por unanimidad el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes referente a cuatro solicitudes de licencia de venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza, con el giro de Tienda de Conveniencia y Minisúper.
13. Se aprobó otorgar licencia por tiempo indefinido a los regidores:

—Pedro Carmelo Arredondo Meras
—Candelario Maldonado Martínez
—Antonio García Luna
—Armando Amaral Macías y
—Sergio Corona Serrano

Sesión ordinaria / 19 de diciembre
Acta número 36

1. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 35 correspondiente a la sesión ordinaria del 12 de diciembre de 2008.
2. Se aprobó por unanimidad celebrar convenio de coordinación con el Gobierno del Estado y la institución pública descentralizada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, para la realización, construcción, ejecución y puesta en operación de la obra pública consistente en paso a desnivel por avenida Eugenio Garza Sada para liberar la calle Pedro Martínez.
3. Se aprobó por unanimidad el dictamen de la Comisión de Promoción Económica y Turismo con el convenio de ejecución del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda «Tu Casa» para el ejercicio fiscal 2009.
4. Se aprobó el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura referente a la celebración del contrato de comodato con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para otorgar en asignación temporal al municipio bienes de expresiones artísticas y culturales realizadas en México y que pertenecen a las colecciones Acervo Patrimonial y Pago en Especie.
5. Se aprobó por unanimidad el dictamen de la Comisión de Hacienda relativo a la tercera modificación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2008.
6. Se aprobó por unanimidad de votos contrato de comodato con el Gobierno del Estado de diversos bienes muebles para la operación del Sistema de Identificación Biométrica de personas detenidas y que son remitidas a la Secretaría de Seguridad Pública.
7. Se aprobó por unanimidad celebrar un convenio de colaboración con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos para el establecimiento y operación de la Plaza Comunitaria denominada «Centro DIF Formerrey 45».
8. Se aprobaron tres dictámenes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes:
 - Dictamen relativo a cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Nuevo León, en la ejecutoria pronunciada con fecha 8 de diciembre de 2008, que resuelve el recurso de revisión interpuesto por esta comisión, así como por la parte actora la C. Yolanda García Valdez, en contra de la sentencia pronunciada el 15 de octubre de 2008 por la magistrado de la Primera Sala Ordinaria del H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo dentro del juicio de nulidad número 351/2008.
 - Dictamen relativo a solicitud de cuatro negocios para operar establecimientos de giro abarrotes con venta de cerveza.
 - Dictamen relativo a solicitud de licencia de dos negocios para operar establecimientos de giro de restaurante con venta de bebidas alcohólicas y cerveza.
9. Se aprobó por mayoría de votos otorgar licencia por tiempo indefinido a la regidora Modesta Morales Contreras.

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL AÑO 2009

C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY
PRESENTES:

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos fue turnado para su análisis y acuerdo respectivo, el PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009. Lo anterior, con el fin de que este R. Ayuntamiento cumpla con lo establecido en el artículo 26 inciso c) fracciones I y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

ANTECEDENTES:

Primero. Derivado de lo establecido en la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en su artículo 128, será el H. Congreso del Estado, quien apruebe los Proyectos de Presupuesto de Ingresos para cada ejercicio fiscal.

Segundo. En la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, en sus artículos 26, inciso c) Fracciones I y IX, 127 y demás relativos, señalan como atribución del R. Ayuntamiento, someter para su revisión y aprobación del H. Congreso del Estado, en su caso, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos de cada ejercicio fiscal anual.

Tercero. El C. Tesorero, previo acuerdo con el Presidente Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal del 2009, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 78, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el estado.

Cuarto. Los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal sostuvimos diversas reuniones con el C. Tesorero Municipal, con el fin de analizar el contenido del proyecto referido, en las cuales se analizaron todos los aspectos relevantes del mismo, así como la exposición de motivos para su elaboración, destacando los siguientes puntos:

- Los factores económicos a nivel mundial y nacional, están afectando los Criterios de Política Económica para el 2009, por lo que la proyección de crecimiento del PIB estimado asciende a 1.8% y la inflación a un 4.9% para ese ejercicio.
- Que a nivel local, el Municipio de Monterrey vio incrementados sus ingresos del 2008 por el establecimiento del Programa de Modernización Catastral, esperando que el impacto en sus finanzas disminuya para el 2009 en un 50%.
- El programa de canje de placas establecido por el Instituto de Control Vehicular trajo consigo una

recuperación de multas de tránsito superior a la media anual durante el 2008, por lo que se espera un decremento para el 2009 en ese renglón.

- El Gobierno Federal ha estimado una disminución en las Participaciones Federales que se envían a las Entidades Federativas para el 2009, con respecto a las estimadas para el 2008 en un 2.7%.
- Existen por su naturaleza, ingresos considerados como no recurrentes que se dieron en el 2008, pero que no forman parte del Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el 2009, tales como Fondos Federales gestionados como el SUBSEMUN, los generados mediante convenios con la CONAGUA, los derivados del Ramo 23, entre otros, que de generarse durante el 2009, se irán incorporando al Presupuesto del Municipio.

Quinto. Que una vez aplicadas las distintas consideraciones expuestas en el presente documento, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 asciende a \$2,877'243,772.00 (Dos mil ochocientos setenta y siete millones doscientos cuarenta y tres mil setecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), cuya distribución se encuentra en los acuerdos del presente dictamen.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El presente dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido en el artículo 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 26, inciso c) fracción II, 127, 142 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, así como lo señalado en los artículos 59, fracción II, inciso B), 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Tomando en cuenta los anteriores antecedentes, se exponen los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que procedimos al estudio y revisión detallada del Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2009 con sus resultados y consideraciones emitidas por la Tesorería Municipal.

SEGUNDO. Que se nos brindó por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer los aspectos relevantes de la Proyección de Ingresos para el 2009 en cada uno de los rubros que integran el informe en cuestión.

TERCERO. Que este R. Ayuntamiento tiene la atribución de someter para su revisión y aprobación del H. Congreso del Estado, en su caso, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos de cada ejercicio fiscal anual.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal presenta a este pleno, la aprobación, en su caso de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Se envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 que asciende a \$2,877'243,772.00 (Dos mil ochocientos setenta y siete millones doscientos cuarenta y tres mil setecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) distribuidos de la siguiente manera:

RUBROS	\$ MONTOS MN.	PROPORCIÓN
Impuestos	668,940,345.00	23.25%
Derechos	150,201,379.00	5.22%
Productos	86,726,329.00	3.01%
Aprovechamientos	171,370,041.00	5.96%
Suma Ingresos Propios	1,077,238,094.00	37.44%
Participaciones Federales	1,107,467,609.00	38.49%
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Ramo 33)	57,355,567.00	2.00%
Fondo para el Fortalecimiento Municipal (Ramo 33)	423,235,028.00	14.70%
Suma de Ingresos Ordinarios (Propios + Federales)	2,665,296,298.00	92.63%
Fondo de Desarrollo Municipal	133,038,704.00	4.70%
Fondos Descentralizados	31,295,100.00	1.00%
Fondos Por Una Vida Digna (Obras por Conducto)	25,000,000.00	0.87%
Fondos de Ultracrecimiento	8,714,337.00	0.31%
Otros Ingresos menores	13,899,333.00	0.49%
TOTAL	\$2,877,243,772.00	100.00%

SEGUNDO. Se solicite autorización para ejercer un endeudamiento de hasta el 2.7% de los ingresos ordinarios presupuestados para el 2009, de conformidad a lo establecido en el artículo 141 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, el cual equivaldría a \$71,963,000.00 (Setenta y un millones novecientos sesenta y tres mil pesos 00/100 M.N.).

TERCERO. De autorizarse un monto de endeudamiento por parte del H. Congreso del Estado, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 142 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, se aprueba la contratación de financiamiento con la banca comercial y/o de desarrollo para ser aplicado en la Obra Puente vehicular en Garza Sada y Pedro Martínez, que se hará en conjunto con el Gobierno del Estado, de conformidad a lo enmarcado en el Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009 y en caso de requerir afectar Participaciones en materia de ingresos federales que le correspondan al Municipio de Monterrey, se realizarán los trámites necesarios para su contratación, ante este R. Ayuntamiento y ante el H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO.- Se turne para su publicación en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx, en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación.

Atentamente

Monterrey, N. L. a 04 de noviembre de 2008

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal

Síndico primero Rogelio Sada Zambrano, presidente

Regidor Armando Amaral Macías, secretario

Regidor Marcos Mendoza Vázquez, vocal

Regidor Benito Martínez Loera, vocal

Regidor Mario Armando de la Garza Casas, vocal

Rúbricas

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA EN EL QUE SE PRESENTA
LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2008**

**R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del R. Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y del 56, 58, 59 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; tenemos a bien presentar al pleno de este R. Ayuntamiento, el dictamen referente a la TERCERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, del Municipio de Monterrey para el año 2008, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sostuvimos una reunión con el C. Tesorero Municipal y con la Dirección de Planeación Presupuestal, con el fin de que nos explicara el citado proyecto.

- I. En fecha 14 de noviembre del 2007, el R. Ayuntamiento aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2008, por un monto total de \$2,996'288,716.00 (Dos mil novecientos noventa y seis millones, doscientos ochenta y ocho mil, setecientos dieciséis 00/100) pesos M. N., el cual se acordó enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León para su análisis y aprobación, en su caso.
- II. Posteriormente en fecha 21 de diciembre del 2007 se autorizó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2008 por un monto total de \$2,996'288,716.00 (Dos mil novecientos noventa y seis millones, doscientos ochenta y ocho mil, setecientos dieciséis 00/100) pesos M. N., sobre la base del Proyecto de Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2008 que se menciona en el párrafo anterior.
- III. Paralelamente, en Sesión del H. Congreso del Estado de Nuevo León, celebrada el 21 de diciembre del 2007, se aprobó un decreto el cual fue publicado en el Periódico Oficial el día 31 de diciembre del 2007 bajo el número 216, un presupuesto de Ingresos de la Ciudad de Monterrey para el ejercicio 2008 superior al contemplado en el Proyecto de Ingresos 2008 aprobado previamente por el R. Ayuntamiento.
- IV. Posteriormente, en sesión de cabildo del 14 de marzo del 2008 se aprobó el acuerdo para la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio 2008 con la integración de: el saldo final de existencias al 31 de diciembre del 2007, diversos

fondos de nueva creación y parte de la diferencia entre el Proyecto de ingresos propuesto por el R. Ayuntamiento y el aprobado por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, lo que permitió incrementar el presupuesto del gasto público municipal en \$806'655,805.04 (Ochocientos seis millones, seiscientos cincuenta y cinco mil, ochocientos cinco 04/100) pesos M. N., para quedar en \$3,802'944,520.74, (Tres mil ochocientos dos millones, novecientos cuarenta y cuatro mil, quinientos veinte 74/100) pesos M. N.

- V. En sesión celebrada el 9 de julio del presente se aprobó la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio 2008, en la cual se integraron excedentes en la recaudación de ingresos propios y las participaciones federales, así como la integración de los recursos federales provenientes del «Subsidio para la Seguridad Pública Municipal», que hicieron posible incrementar en \$300'080,476.00 (Trescientos millones, ochenta mil cuatrocientos setenta y seis 00/100) pesos M. N., para quedar en \$4,103'024,996.74, (Cuatro mil ciento tres millones, veinticuatro mil, novecientos noventa y seis 74/100) pesos M.N.
- VI. En esta ocasión, al transcurrir once meses del presente año, hemos observado un incremento considerable en los ingresos propios municipales y en las participaciones, y el ingreso de diversos fondos federales, con relación al pronóstico de ingresos en que se fundamentó la segunda modificación al Presupuesto de Egresos 2008
- VII. Con fundamento en lo anterior, se somete a consideración, la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio 2008, para darle así cumplimiento a los programas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

FUNDAMENTACIÓN

El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 26, inciso c) Fracción II, 27 fracción IV, 130, 131, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, así como los artículos 59, fracción II, inciso B), 61, 62 y 76 Fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

CONSIDERANDOS:

- I. Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2006–2009 con fundamento en el Presupuesto de Ingresos aprobado por el H. Congreso del Estado de Nuevo León el día 31 de diciembre del 2007.
- II. Que, en la aprobación del presente proyecto de modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio 2008 se manifiesta la preocupación de la autoridad para ejercerlo con estricto apego a los objetivos que se señalan en el Plan Municipal de Desarrollo, a efecto de brindar a la ciudadanía la calidad de servicios públicos que se merece.
- III. Que en sesión de cabildo del 14 de marzo del 2008 se aprobó el acuerdo para la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio 2008 en la cual no se integraron la totalidad de las participaciones autorizadas por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, debido al panorama incierto al presentar la mencionada modificación.
- IV. Que en la sesión de cabildo del 9 de julio el 2008 se aprobó el acuerdo de la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio 2008, en la cual se

- integraron excedentes en la recaudación de ingresos propios y las participaciones federales, así como la integración de los recursos federales provenientes del «Subsidio para la Seguridad Pública Municipal».
- V. Que después de la proyección de ingresos estimada a la fecha de la segunda modificación al presupuesto de egresos del 2008 se ha observado un incremento de los ingresos propios, así como un comportamiento favorable en las participaciones, que nos permite integrar el saldo que se incrementó después de la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio 2008.
- VI. Que en la presente propuesta, se considera la reducción de ingresos por parquímetros, debido al acuerdo del R. Ayuntamiento en la sesión de cabildo celebrada el día 3 de Julio del 2008, que se estima será desde el mes de Julio hasta el mes de Diciembre del presente año.
- VII. Que durante el presente año se han recibido apoyos de la SEDESOL de los subsidios del Ramo 20 Desarrollo Social para los programas denominados «Habitat» y «Rescate de Espacios Públicos» destinados a obras y servicios de interés social para la comunidad; además de recibir apoyos de CONAGUA del programa «Protección a Centros de Población» para la canalización y revestimiento de taludes en el Arroyo Seco y construcción de drenaje pluvial en Solidaridad.
- VIII. Que en sesiones de cabildo del 14 de mayo y 11 de junio se autorizó la desincorporación y venta de un espacio parcial del subsuelo de la plaza Guadalajara y de un inmueble ubicado en la colonia Topo Chico respectivamente, cuyos recursos se destinaron a diversas obras aprobadas por el cabildo.
- IX. Que para fortalecer el Programa de Servicios Públicos Generales se considera incrementarlo en \$16'500,000.00 (Dieciséis millones quinientos mil 00/100) pesos M. N., los cuales provienen de trasladar \$9'500,000.00 (Nueve millones quinientos mil 00/100) pesos M. N. del programa de Administración, \$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil 00/100) pesos M. N. del programa de Desarrollo Urbano y Ecología, \$1'000,000.00 (Un millón 00/100) pesos M. N. del programa de Servicios Públicos Sectoriales y \$3'500,000.00 (Tres millones quinientos mil 00/100) pesos M. N. de recursos que provienen de la presente modificación presupuestal.
- X. Que en la presente propuesta de modificación al presupuesto, se considera una ampliación de \$ 247'087,204.63 (Doscientos cuarenta y siete millones, ochenta y siete mil doscientos cuatro 63/100) pesos M.N. en el programa de Inversiones, para darle suficiencia a diferentes proyectos de inversión municipal que se realizaron, los cuales originalmente se contemplaron cubrir con los recursos provenientes del «Programa de apoyos para el fortalecimiento de las entidades federativas», así como de otros apoyos federales descritos en el considerando VII y de los recursos mencionados en el considerando VIII.
- XI. Que para dar suficiencia al programa de Amortización de la Deuda se considera una ampliación de \$11'500,000.00 (Once millones quinientos mil 00/100) pesos M. N.
- XII. Que para dar suficiencia al programa de Otros Egresos se considera una ampliación de \$7'500,000.00 (Siete millones quinientos mil 00/100) pesos M.N.
- XIII. Que en la presente propuesta de modificación al presupuesto se considera una ampliación de \$ 2'547,009.00 (Dos millones quinientos cuarenta y siete mil, nueve 00/100) pesos M.N. en el programa de Infraestructura Social, producto de beneficios financieros.

Por lo anterior que, al integrar los montos señalados en los considerándos IX, X, XI, XII, XIII y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente, la distribución del Presupues-

to de Egresos en los distintos programas quedaría como se propone en el Acuerdo Segundo del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a consideración de este Órgano Colegiado previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. En base a la estimación de los ingresos para el 2008 presentada por la Tesorería Municipal que enseguida se muestra, se aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2008, consistente en incrementar en \$272'134,213.63 (Doscientos setenta y dos millones, ciento treinta y cuatro mil doscientos trece 63/100) pesos M.N., para quedar en \$4,375'159,210.37 (Cuatro mil trescientos setenta y cinco millones, ciento cincuenta y nueve mil, doscientos diez 37/100) pesos M. N.

Concepto	Presupuesto de ingresos actual	Excedentes Ingresos propuesto para la 3a Ampliación	Proyección total 2008
Impuestos	\$ 784,000,677.00	\$ 44,124,740.75	\$ 828,125,417.75
Derechos*	\$ 164,896,087.00	\$ (4,996,234.12)	\$ 159,899,852.88
Productos	\$ 94,265,580.00	\$ 59,460,778.00	\$ 153,726,358.00
Aprovechamientos	\$ 225,771,285.00	\$ 43,270,727.00	\$ 269,042,012.00
Subtotal ingresos propios	\$ 1,268,733,629.00	\$ 141,860,011.63	\$ 1,410,593,640.63
Participaciones	\$ 1,125,747,214.00	\$ 30,364,190.00	\$ 1,156,111,404.00
Fondo de Infraestructura Social	\$ 59,033,267.00	\$ 2,547,009.00	\$ 61,580,276.00
Fondo de Fortalecimiento Municipal	\$ 434,564,386.00	\$ 4,648,617.00	\$ 439,213,003.00
Otros Ingresos	\$ 56,295,099.00	\$ 27,622,146.00	\$ 83,917,245.00
Subtotal ingresos ordinarios	\$ 2,944,373,595.00	\$ 207,041,973.63	\$ 3,151,415,568.63
Fondo Ultracrecimiento	\$ 8,714,339.00	\$ -	\$ 8,714,339.00
Fondo Desarrollo Municipal	\$ 133,038,704.00	\$ -	\$ 133,038,704.00
Fondos Ramo 23	\$ 150,000,000.00	\$ -	\$ 150,000,000.00
SUBSEMUN	\$ 104,092,600.00	\$ -	\$ 104,092,600.00
SEDESOL	\$ -	\$ 13,395,163.00	\$ 13,395,163.00
CONAGUA	\$ -	\$ 51,697,077.00	\$ 51,697,077.00
Subtotal Fondos de nueva creación	\$ 395,845,643.00	\$ 65,092,240.00	\$ 460,937,883.00
Subtotal existencias finales 31 Dic. 2007	\$ 375,246,361.04	\$ -	\$ 375,246,361.04
Financiamiento autorizado	\$ 387,559,397.70	\$ -	\$ 387,559,397.70
Subtotal presupuesto de ingresos	\$ 4,103,024,996.74	\$ 272,134,213.63	\$ 4,375,159,210.37

SEGUNDO. Se incrementan algunas partidas presupuestales dentro de los programas que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos quedará aprobado como sigue:

PROGRAMA	Presupuesto actual	Incremento		Presupuesto modificado
		Monto	Porcentaje*	
1 SERVICIOS PUBLICOS GENERALES	\$ 677,344,798.98	\$ 16,500,000.00	2.44%	\$ 693,844,798.98
2 DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	\$ 41,377,809.29	-\$ 2,500,000.00	-6.04%	\$ 38,877,809.29
3 SERVICIOS PUBLICOS SECTORIALES	\$ 239,175,830.99	-\$ 1,000,000.00	-0.42%	\$ 238,175,830.99
4 SEGURIDAD PUBLICA Y BUEN GOB.	\$ 571,104,441.43	\$ -	0.00%	\$ 571,104,441.43
5 EXTENSION Y ASISTENCIA COMUNITARIA	\$ 368,862,547.90	\$ -	0.00%	\$ 368,862,547.90
6 PREVISION SOCIAL	\$ 265,118,147.74	\$ -	0.00%	\$ 265,118,147.74
7 ADMINISTRACION	\$ 266,610,707.44	-\$ 9,500,000.00	-3.56%	\$ 257,110,707.44
8 INVERSIONES	\$ 1,165,531,189.02	\$ 247,087,204.63	21.20%	\$ 1,412,618,393.65
9 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 165,000,000.00	\$ 11,500,000.00	6.97%	\$ 176,500,000.00
10 INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 81,804,340.34	\$ 2,547,009.00	3.11%	\$ 84,351,349.34
11 OTROS EGRESOS	\$ 36,541,814.34	\$ 7,500,000.00	20.52%	\$ 44,041,814.34
12 APORTACIONES	\$ 59,553,369.56		0.00%	\$ 59,553,369.56
13 ADEJAS	\$ 165,000,000.00		0.00%	\$ 165,000,000.00
TOTALES	\$ 4,103,024,997.04	\$ 272,134,213.63	6.63%	\$ 4,375,159,210.67

*Porcentaje de incremento respecto al presupuesto actual.

TERCERO. Se turne para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx, en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación.

Monterrey, N. L. a 16 de diciembre de 2008

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal.

Síndico primero Rogelio Sada Zambrano, presidente
 Regidor Armando Amaral Macías, secretario
 Regidor Marcos Mendoza Vázquez, vocal
 Regidor Benito Martínez Loera, vocal
 Regidor Mario Armando de la Garza Casas, vocal

Rúbricas

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO
CON EL CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO
PARA LA VIVIENDA «TU CASA» PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009**

**C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTES:**

A los integrantes de la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Municipio de Monterrey, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos fue turnado para estudio y análisis, por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social del Municipio de Monterrey, el CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA «TU CASA» PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009; por lo que presentamos los siguientes:

CONSIDERADOS:

- I. Que la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en el primer párrafo de su Artículo 30, establece que el Gobierno del Estado y los Municipios podrán celebrar dentro de su ámbito de competencia, convenios con la Federación y entre sí, para fortalecer la planeación de los programas de gobierno, coordinar en estos la ejecución de obras, prestación de servicios y en general de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.
- II. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal establece en su numeral 26 que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos en materia de régimen interior, el realizar sus políticas y programas de gobierno en coordinación con otras Entidades de los Gobiernos Estatal y Federal y de la Sociedad Civil, así como el celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.
- III. Que en su eje rector «Vivienda digna para toda la comunidad», nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009 establece que se deben ofrecer alternativas a personas con pobreza patrimonial, para que cuenten con vivienda digna.
- IV. Que en el mismo sentido, el objeto del Programa de Ahorro y Subsidio para la vivienda «Tu Casa», de conformidad a sus reglas de operación para el ejercicio 2009 es: «apoyar a las familias en situación de pobreza patrimonial, a través de la entrega de subsidios para la adquisición, edificación ampliación y/o mejoramiento de su actual vivienda», y que de esta manera se verán beneficiadas, con acciones para el mejoramiento de sus viviendas, 650 familias del Municipio de Monterrey.
- V. Que esta comisión procedió al estudio y análisis de las reglas de operación del programa en comento, observando que la presente administración municipal cuenta con la previsión presupuestal para aportar la cantidad de \$6,522,795.00 (seis millones quinientos veintidós mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), a través de la Secretaría de Desarrollo Económico

y Social del Municipio de Monterrey, en el entendido que se hará una aportación por la misma cantidad por parte de la Federación, y todo esto sumado a la aportación por parte de los beneficiarios resultará en un total de \$14,495,100.00 (catorce millones, cuatrocientos noventa y cinco mil cien pesos 00/100 M.N.).

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; así como los artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V, 119 y 120 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; esta Comisión de Promoción Económica y Turismo del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autorice al C. Presidente Municipal, Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga, así como a los representantes legales del Municipio, a celebrar el Convenio de Ejecución del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda «Tu Casa» Ejercicio 2009, con el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), y con la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

MONTOS DE APORTACIÓN PARA PAQUETES DE MATERIALES										
PAQUETES DE MEJORAMIENTO	COSTO	45%	45%	10%	ACCIONES	MONTO TOTAL	APORTACIÓN FEDERACIÓN 45%	APORTACIÓN MUNICIPIO 45%	BENEFICIARIOS 10%	
1	Losa para un cuarto de 20 m ²	\$12,577.00	\$5,659.65	\$5,659.65	\$1,275.70	100	\$1,257,700.00	\$565,965.00	\$565,965.00	\$125,770.00
				TOTAL	100	\$1,257,700.00	\$565,965.00	\$565,965.00	\$125,770.00	
PAQUETES DE AMPLIACIÓN	COSTO	COSTO	COSTO	COSTO	ACCIONES	MONTO TOTAL	APORTACIÓN FEDERACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPIO	ENGANCHE	
2	Cuarto de 4x4 total 16 m ²	\$24,068.00	\$10,830.60	\$10,830.60	\$2,406.80	550	\$13,237,400.00	\$5,956,830.00	\$5,956,830.00	\$1,323,740.00
				TOTAL	550	\$13,237,400.00	\$5,956,830.00	\$5,956,830.00	\$1,323,740.00	
				TOTAL	650	\$14,495,100.00	\$6,522,795.00	\$6,522,795.00	\$1,449,510.00	

SEGUNDO: Se aprueba aportar como subsidio, la cantidad de \$6,522,795.00 (seis millones quinientos veintidós mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) para el Ejercicio 2009, las aportaciones se integrarán de la siguiente manera:

TERCERO: Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en el portal en Internet del gobierno de la ciudad www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 17 de diciembre de 2008/ Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Municipio de Monterrey

Regidora Jovita Morín Flores, presidente

Regidor Gilberto Crombe Camacho, secretario

Regidora Ofelia Cervantes García, vocal / Regidor Tomás David Macías Canales, vocal

Regidor Marcos Mendoza Vázquez, vocal / Regidor Pedro Carmelo Arredondo Meras, vocal

Rúbricas

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO
CON EL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN
DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL**

**C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY.
PRESENTES:**

A los integrantes de la Comisión de Promoción Económica del Municipio de Monterrey, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos fue turnado para estudio y análisis el ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL; por lo que presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que en el referido acuerdo de coordinación se pretende celebrar por una parte con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Nuevo León, por conducto del Consejo de Desarrollo Social, y por la otra el Municipio de la ciudad de Monterrey.
- II. Que tanto el artículo 115 de la Constitución Política del los Estados Unidos Mexicanos, como el artículo 120 de la Constitución del Estado de Nuevo León, otorgan a los ayuntamientos personalidad jurídica y facultades para celebrar convenios con los distintos niveles de gobierno.
- III. Que asimismo, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal establece en su numeral 26 que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos en materia de régimen interior, el realizar sus políticas y programas de Gobierno en coordinación con otras Entidades de los Gobiernos Estatal y Federal y de la Sociedad Civil, así como el celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.
- IV. Que en su Eje rector 5 «Gobierno eficiente, con oportunidades educativas, culturales, deportivas y de desarrollo», nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006 – 2009 establece como objetivo el apoyar a los regiomontanos que buscan empleo en la ciudad, estableciendo sinergias con instituciones públicas dedicadas al empleo.
- V. Que en el mismo sentido el objeto del instrumento a suscribirse, consiste en fortalecer la operación del programa de empleo temporal, ejerciendo acciones y recursos que se orienten a crear empleos temporales, a través de obras empleando mano de obra temporalmente desocupada, que rehabilite y mejore viviendas dañadas por fenómenos meteorológicos y desastres naturales.
- VI. Que para el cumplimiento de sus obligaciones, se contempla la aportación a favor del Municipio, con la cantidad de de \$23,598.40 (Veintitrés mil quinientos noventa y ocho pesos 40/100

M.N.) por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, y \$10,113.60 (Diez mil ciento trece pesos 60/100 N.M.) de recursos propios del Gobierno del Estado.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como los artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V, inciso d) fracción III, 119 y 120 fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; esta Comisión de Promoción Económica y Turismo del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autorice al Municipio de Monterrey, a través de sus representantes legales, a suscribir el Acuerdo de coordinación para la operación del programa empleo temporal, con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, y el Gobierno del Estado de Nuevo León, por conducto del Consejo de Desarrollo Social, así como su anexo de ejecución.

SEGUNDO: Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en el portal en Internet del gobierno de la ciudad: www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 8 de diciembre de 2008.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión Promoción Económica y Turismo del Municipio de Monterrey

Regidora Jovita Morín Flores, presidente
Regidor Gilberto Crombe Camacho, secretario
Regidora Ofelia Cervantes García, vocal
Regidor Tomás David Macías Canales, vocal
Regidor Marcos Mendoza Vázquez, vocal
Regidor Pedro Carmelo Arredondo Meras, vocal

Rúbricas

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN EL QUE SE PRESENTA
 LA «PRIORIZACIÓN» DE OBRAS APROBADAS POR EL CONSEJO MUNICIPAL
 DE DESARROLLO SOCIAL, DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33, FONDO III
 PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

**R. AYUNTAMIENTO
 PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos fue turnado por la Secretaría de Obras Públicas de esta municipalidad para estudio y análisis; LA PRIORIZACIÓN DE OBRAS APROBADAS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL, DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33, «FONDO III PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL» DEL EJERCICIO 2007 SEGÚN ACTA ANEXA A ESTE DOCUMENTO, ASI COMO EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL, CONTEMPLADO CON RECURSOS DEL «FONDO III PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL» DEL EJERCICIO 2008; para lo cual presentamos los siguientes

ANTECEDENTES:

En fecha 2 de marzo de 2007 mediante acta número 5, el R. Ayuntamiento aprobó por unanimidad el dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas referente a la priorización de obras aprobadas por el Consejo Municipal de Desarrollo Social en el que se aplicarían los recursos del Ramo 33, «Fondo de Infraestructura Social Municipal», del Ejercicio 2007 con un importe de \$48927,363.00 (cuarenta y ocho millones novecientos veintisiete mil trescientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N).

La Secretaría de Obras Públicas presentó una propuesta de priorización de recursos que están sin ejercer del Ramo 33, «Fondo de Infraestructura Social Municipal», del Ejercicio 2007 con un importe de \$ 3677,292.10 (tres millones seiscientos setenta y siete mil doscientos noventa y dos pesos 10/100 M.N.) con el fin de aplicarlos de acuerdo a los porcentajes acostumbrados de aportación de beneficiarios a los programas referentes a pavimento hidráulico y pavimento asfáltico, de acuerdo a la siguiente tabla:

Ejercicio	Tipo de proyecto	No de Colonias Beneficiadas	Importe Total	% de Aportación de Beneficiarios
2007	Pavimento Hidráulico	2	2,983,891.61	10%
	Pavimento Asfáltico	1	693,400.49	10%
TOTAL :		3	3,677,292.10	

CONSIDERANDOS:

- I. Que la propuesta de priorización de los recursos del Ejercicio 2007 del Ramo 33, «Fondo de Infraestructura Social Municipal», cuyo importe es por la cantidad de \$3677,292.10 (tres millones seiscientos setenta y siete mil doscientos noventa y dos pesos 10/100 M.N) consiste en realizar la obra de Pavimento Hidráulico en la colonia Los Remates, con una meta de 1,241.00 M2, beneficiando a 370 personas; Pavimento Hidráulico en la colonia Nogales de la Sierra con una meta de 2,683.50 M2, beneficiando a 210 personas y Pavimento Asfáltico en la colonia Mirasol 1er. Sector con una meta de 1,463.94 m2, beneficiando a 170 personas.
- II. Que los integrantes de la Comisión de Obras Públicas estimamos que la propuesta de priorización es de gran beneficio social ya que la inversión propuesta en el programa anterior se aplicarían recursos del Ramo 33 «Fondo de Infraestructura Social Municipal por un importe total de \$ 3677,292.10 (tres millones seiscientos setenta y siete mil doscientos noventa y dos pesos 10/100 M.N.), beneficiando con ello a 750 personas con la realización de estas tres obras.
- III. De acuerdo al Convenio de Coordinación, se refiere que para la realización del Programa de Desarrollo Institucional Municipal contemplado con recursos del «Fondo III para la Infraestructura Social Municipal» del ejercicio 2008, el Municipio invertiría recursos por un total de \$ 82,512.50 (ochenta y dos mil quinientos doce pesos 50/100 M.N.) destinados al programa descrito en el siguiente cuadro:

Tipo de Proyecto y Acción	Metas	Importe Total
Scanner de Alta Velocidad	1	\$ 82,512.00

- IV. Que al analizar el Convenio de Coordinación para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal, se determinó que es factible llevarlo a cabo al considerar que en el Programa de Desarrollo Social se tiene como Objetivo Principal el de contribuir al fortalecimiento de las capacidades técnicas, operativas, organizacionales y de gestión del Municipio y se dispone hasta el 2% del «Fondo de Infraestructura Social Municipal», del ejercicio 2008.
- V. Que por otro lado la inversión para llevar a cabo la acción anteriormente señalada representa el 0.07% de los recursos que le fueron asignados a través del «Fondo III para la Infraestructura Social Municipal», de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2008.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, consideramos que la propuesta de priorización de cada uno de los programas antes descritos son técnica, económica y jurídicamente factibles para ser ejecutados, por ser de gran beneficio social, por lo que presentamos a la consideración del R. Ayuntamiento, para su análisis y aprobación, en su caso, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Que los recursos del Ramo 33 «Fondo III de Infraestructura Social Municipal» del ejercicio 2007, se apliquen al programa descrito en el presente dictamen conforme a lo que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado de Nuevo León, el Convenio de Coordinación Fiscal para los Estados y Municipios, la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y en cumplimiento a la normativa que establece el Manual de Control para la Aplicación de los Recursos del Ramo 33 vigente.

SEGUNDO. El porcentaje de aportación de los beneficiarios que señala la tabla de la priorización, considerando primero, será por parte de este municipio realizando posteriormente su recuperación a través de convenios con cada beneficiario, donde se indique su costo unitario, plazo y aportación total del convenio, realizando sus pagos en las Delegaciones de la Tesorería Municipal.

TERCERO. Si en el período del ejercicio de la aplicación de los recursos del Ramo 33 «Fondo III de Infraestructura Social Municipal» existen ahorros, economías, productos financieros así como aportación de vecinos, estos se destinaran a obras prioritarias que beneficien a la comunidad, que a su vez serán priorizadas por el Consejo Municipal de Desarrollo Social y aprobadas por el Republicano Ayuntamiento.

CUARTO. Se apruebe el convenio de Coordinación para la realización del Programa de Desarrollo Institucional Municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

QUINTO. Se turnen los acuerdos para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey y en la página oficial del Municipio www.monterrey.gob.mx, en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación.

Atentamente

Monterrey, N. L., a 10 de diciembre de 2008
Comisión de Obras Públicas del R. Ayuntamiento

Reg. Tomás David Macías Canales, Presidente
Reg. Luis Alberto García Lozano, Secretario
Reg. Hugo Ortíz Rivera, Vocal
Reg. Benito Martínez Loera, Vocal
Reg. Manuel Elizondo Salinas, Vocal
Reg. Humberto Cervantes Lozano, Vocal
C. Reg. Gilberto Crombé Camacho, Vocal

Rúbricas

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CON EL CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO Y AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, PARA LA REALIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN, EJECUCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL «PASO A DESNIVEL POR AVENIDA EUGENIO GARZA SADA, PARA LIBERAR LA CALLE PEDRO MARTÍNEZ»

**R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos fue turnado por la Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad para estudio y análisis, CONVENIO DE COORDINACIÓN A CELEBRAR CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, PARA LA REALIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN, EJECUCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN «PASO A DESNIVEL POR AVENIDA EUGENIO GARZA SADA, PARA LIBERAR LA CALLE PEDRO MARTÍNEZ» por lo que de los documentos relacionados a este asunto presentamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- I. Que la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece en el primer párrafo del artículo 30 que el Gobierno del Estado y los Municipios podrán celebrar dentro de su ámbito de competencia, Convenios con la Federación y entre sí para fortalecer la planeación de los programas de Gobierno, coordinar en estos la ejecución de obras, prestación de servicios y en general de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.
- II. Que el artículo 26 inciso a) fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León señala que el Ayuntamiento está facultado para celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.
- III. Que nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009 establece en su eje rector «Obra pública y desarrollo urbano ordenado y con visión a largo plazo», Construir adecuaciones viales para convertir las principales avenidas de la ciudad en vías de flujo continuo, para mejorar las condiciones viales del área metropolitana y reducir los tiempos de traslado, el priorizar la construcción de obras viales estratégicas que agilicen la vialidad en los diferentes sectores de la ciudad y propiciar que las obras integrales realizadas incentiven a los conductores a modificar sus rutas tradicionales, incorporándose a los anillos viales y desahogando las arterias más conflictivas.

- IV. Que el Convenio de Coordinación tiene como objetivo el conjuntar recursos para la formalización de acciones para la realización, ejecución y puesta en operación de la obra pública consistente en «Paso a desnivel por Avenida Eugenio Garza Sada para liberar la calle Pedro Martínez» en este municipio de Monterrey, la cual está diseñada para tener 6 carriles en la avenida principal y laterales con dos carriles por sentido.
- V. Que para la realización de la obra anteriormente señalada se prevé una inversión total de \$151'963,000.00 (Ciento cincuenta y un Millones novecientos sesenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), en donde el Gobierno del Estado de Nuevo León aportará la cantidad de \$40'000,000.00 (Cuarenta Millones de pesos 00/100 M.N.) el cual se realizará según la disponibilidad presupuestal de los recursos provenientes del Programa Estatal de Inversión autorizado, el Municipio de Monterrey aportará la cantidad de \$91'963,000.00 (Noventa y un Millones novecientos sesenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) que se realizarán de la siguiente manera: \$20'000,000.00 (Veinte Millones de pesos 00/100 M.N.) provenientes del Fondo Metropolitano 2008, \$71'963,000.00 (Setenta y un Millones novecientos sesenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) provenientes de recursos propios del Programa Municipal de Inversión autorizado y Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey aportará \$20'000,000.00 (Veinte Millones de pesos 00/100 M.N.) con recursos federales provenientes de programas de protección a centros de población.
- VI. Que los miembros de esta Comisión de Obras Públicas en reunión celebrada en fecha 9 de diciembre del presente año, estudiamos y analizamos el Convenio de Coordinación de obra pública, el cual estimamos procedente proponer al Pleno del R. Ayuntamiento al suscribirlo, en virtud del beneficio que representa para la ciudadanía regiomontana una obra de esa magnitud. Por lo que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, los integrantes de esta Comisión consideramos que esta propuesta es factible, por lo que ponemos a su consideración y aprobación en su caso, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza al C. Presidente Municipal, Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga, así como a sus representantes legales a celebrar con el Estado de Nuevo León y la Institución Pública Descentralizada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey el instrumento jurídico denominado Convenio de Coordinación de Obra Pública para la realización, construcción, ejecución y puesta en operación de la Obra consistente en «Paso a Desnivel por Avenida Eugenio Garza Sada para liberar la Calle Pedro Martínez».

SEGUNDO. Se aprueba destinar la cantidad de \$91'963,000.00 (Noventa y un Millones novecientos sesenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) que se realizarán de la siguiente manera: \$20'000,000.00 (Veinte Millones de pesos 00/100 M.N.) provenientes del Fondo Metropolitano 2008, \$71'963,000.00 (Setenta y un Millones novecientos sesenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) provenientes de recursos propios del Programa Municipal de Inversión autorizado, este último sujeto a la autorización solicitada al H. Congreso del Estado de Nuevo León para ejercer un endeudamiento de hasta el 2.7% de los ingresos ordinarios presupuestados para el 2009.

TERCERO. Se condiciona a que el Convenio de Coordinación se formalice con la llegada del Fondo Metropolitano y una vez que se cuente con la autorización por parte del H. Congreso del Estado de Nuevo León, para ejercer el endeudamiento señalado en el acuerdo anterior.

CUARTO. Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y para su mayor difusión publíquese en el Portal de Transparencia de la página Oficial en Internet www.monterrey.gob.mx.

Atentamente

Monterrey, N. L., a 19 de diciembre de 2008
Comisión de Obras Públicas del R. Ayuntamiento

Reg. Tomás David Macías Canales, Presidente
Reg. Luis Alberto García Lozano, Secretario
Reg. Hugo Ortíz Rivera, Vocal
Reg. Benito Martínez Loera, Vocal
Reg. Manuel Elizondo Salinas, Vocal
Reg. Humberto Cervantes Lozano, Vocal
C. Reg. Gilberto Crombé Camacho, Vocal

Rúbricas

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO PARA LA DESINCORPORACIÓN
MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE UN LOTE DE 663 VEHÍCULOS
QUE HAN DEJADO DE SER ÚTILES**

**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, nos fue turnada por el C. Presidente Municipal, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, la solicitud referente a emitir Dictamen PARA LA DESINCORPORACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA Y ENAJENACIÓN ONEROSA, RESPECTO DE UN LOTE DE 663-SEISCIENTOS SESENTA Y TRES VEHÍCULOS, QUE FORMAN PARTE DE LOS BIENES DEL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL, DEBIDO A QUE HAN DEJADO DE SER ÚTILES, aunado al alto costo de su rehabilitación y mantenimiento, por lo que analizadas las constancias que integran la solicitud, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación:

1. Copia del oficio de fecha 04 de Diciembre del 2008, dirigido a esta Comisión por el C. Presidente Municipal, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA.
2. Relación que contiene la descripción de los 663-seiscientos sesenta y tres vehículos a desincorporar (Anexo No. 1), siendo estos los siguientes: 165 automóviles sedan y compactos, 67 camiones de 3.5 y 8 toneladas, pipas, etcetera, 44 Pick ups, 149 motocicletas, 36 automóviles tipo Van, 5 autobuses de pasajeros, 161 bicicletas, 29 tipo maquinaria pesada, 7 barredoras. Ubicados físicamente en los lotes número 10 y 61 de la empresa Garage y Talleres S. de R.L. de C.V.; el primero de ellos situado en Carretera a Monclova Km. 7.5, en el Municipio de El Carmen Nuevo León, el segundo en Carretera a Colombia Km. 38, en el Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León; así como en el estacionamiento del Edificio de la Antigua Estación del Ferrocarril, ubicado sobre la avenida Miguel Nieto y Calzada Victoria, Colonia Industrial, de este Municipio y en las Bodegas No. 1 y 2 ubicadas sobre la Avenida San Rafael casi esquina con Avenida Miguel Alemán, colonia Riveras de Linda Vista, en el municipio de Guadalupe Nuevo León.
3. Copia del avalúo emitido por los C.C. Ing. Reynaldo Fariás Montemayor e Ing. Arnoldo Rangel Ruiz, del despacho Fariás Montemayor y Asociados, S.C. de fecha 17-diecisiete de octubre de 2008, en el cual se establece como valor comercial del lote de vehículos antes referido, la cantidad de \$1;995,000.00 (Un millón novecientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Por lo antes expuesto, lo integrantes de esta H. Comisión de Patrimonio analizamos la sustentación y factibilidad de la solicitud, presentando los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Verificamos en efecto que los 663-seiscientos sesenta y tres vehículos, los cuales forman parte de los Bienes del Dominio Privado Municipal a desincorporar (**Anexo No. 1**), han dejado de ser

útiles para las labores propias de este municipio, siendo éstos los siguientes: 165 automóviles sedan y compactos, 67 camiones de 3.5 y 8 toneladas, pipas, etc., 44 Pick ups, 149 motocicletas, 36 automóviles tipo Van, 5 autobuses de pasajeros, 161 bicicletas, 29 tipo maquinaria pesada, 7 barredoras; ubicados físicamente en los lotes número 10 y 61 de la empresa Garage y Talleres S. de R.L. de C.V. El primero de ellos ubicado en Carretera a Monclova Km. 7.5, en El Carmen Nuevo León, el segundo en Carretera a Colombia Km. 38, en Salinas Victoria, Nuevo León, así como en el estacionamiento del Edificio de la Antigua Estación del Ferrocarril, ubicado sobre la avenida Miguel Nieto y Calzada Victoria, Colonias Industrial, de este municipio; y en las Bodegas No. 1 y 2 ubicadas sobre la avenida San Rafael casi esquina con avenida Miguel Alemán, colonia Riveras de Linda Vista, en el municipio de Guadalupe Nuevo León.

- II. Que han sido retirados de la circulación los vehículos que se mencionan en el (**Anexo No. 1**) y remitidos a diversos depósitos bajo el resguardo de la Dirección de Patrimonio Municipal, por haber dejado de ser útiles y aptos para desempeñar la función para la cual fueron adquiridos, aunado al alto costo que su rehabilitación y mantenimiento representa.
- III. Que constatamos y verificamos que el avalúo emitido por los C.C. Ing. Reynaldo Farias Montemayor e Ing. Arnoldo Rangel Ruiz, del despacho Farías Montemayor y Asociados, S.C. de fecha 17-diecisiete de octubre del 2008, en el cual se establece como **valor comercial** del lote de vehículos referido, la cantidad de \$1,995,000.00 (Un millón novecientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

FUNDAMENTACIÓN

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que se establece en los artículos 148, 150, 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey, esta Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento somete a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación, mediante Subasta Pública y Enajenación Onerosa, respecto de un lote de 663-seiscientos sesenta y tres vehículos, los cuales forman parte de los Bienes de Dominio Privado Municipal, será postura legal la cantidad de \$ 1,995,000.00 (Un millón novecientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO. Una vez aprobado el presente dictamen, ordénese la publicación de la Convocatoria de Subasta Pública y Enajenación Onerosa, respecto del lote de vehículos descritos en el Anexo 1.

TERCERO. Ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial en Internet, www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 5 de diciembre de 2008
Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento
Síndico 2º María de los Ángeles García Cantú, presidente
Regidor Pedro Carmelo Arredondo Meras, secretario
Regidor Luis Alberto García Lozano, vocal
Regidor Manuel Elizondo Salinas, vocal
Regidor Armando Amaral Macías, vocal
Rúbricas

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO EN EL QUE SE HACE
UNA MODIFICACIÓN A UN ACUERDO DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1997,
REFERENTE A LA DESAFECTACIÓN DE UN INMUEBLE UBICADO
EN LA FAJA PERIMETRAL DEL PANTEÓN JARDÍN**

**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, nos fue turnada por el C. Presidente Municipal, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, la solicitud referente a emitir DICTAMEN MODIFICATORIO AL ACUERDO APROBADO POR EL R. AYUNTAMIENTO EN FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1997 MEDIANTE ACTA NÚMERO 21, RELATIVO A LA DESAFECTACIÓN MEDIANTE VENTA DEL INMUEBLE UBICADO SOBRE LA FAJA PERIMETRAL DEL PANTEÓN JARDÍN, EN LA COLONIA JARDÍN ESPAÑOL, DE ESTA CIUDAD; por lo que presentamos al pleno de este R. Ayuntamiento, los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. En fecha de 24 de septiembre de 1997, mediante acta número 21 el R. Ayuntamiento aprobó el dictamen para la desafectación y venta del bien inmueble propiedad municipal ubicado sobre la faja perimetral del Panteón Jardín en la colonia Jardín Español, en esta ciudad, con una superficie total de 10,976.76 m²-diez mil novecientos setenta y seis metros setenta y seis centímetros cuadrados.
- II. Que en el Acuerdo Segundo del dictamen de desafectación del inmueble de referencia, se autorizó la venta de 72-setenta y dos lotes a favor de sus ocupantes, de acuerdo al censo levantado por la Dirección de Patrimonio.
- III. Que en el Acuerdo Tercero del mismo dictamen se autorizó solicitar al H. Congreso del Estado la expedición del decreto mediante el cual se autorice la desincorporación a través de la venta del multicitado inmueble a favor de las 72 familias que integran la Unión «Alfonso Reyes» y consecuentemente se autorice su enajenación a los peticionarios
- IV. Que en fecha 10 de noviembre del año 2000, se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 135, el Decreto Número 373, mediante el cual se desafecta del dominio público del Municipio de Monterrey, Nuevo León, un inmueble ubicado sobre la faja perimetral del Panteón Jardín, para que a través de sus representantes legales enajene mediante compraventa el inmueble antes descrito en beneficio de las personas mencionadas en el propio decreto.
- V. Que en fecha 31 de mayo del año 2001, se autorizó por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología la subdivisión del inmueble objeto de la desafectación y venta, resultando 42-cuarenta y dos lotes en la forma señalada en el plano inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 735, volumen 86, libro 8, Sección Auxiliar, de fecha 5 de noviembre de 2001.

VI. Que de los lotes resultantes del inmueble desafectado, actualmente no se ha formalizado la transmisión de la propiedad del lote número 37-treinta y siete, de la manzana 554-quinientos cincuenta y cuatro, del predio Alfonso Reyes al Sur del Fraccionamiento Ancón del Huajuco, de esta ciudad, con una superficie total de 94.08 m²-noventa y cuatro metros ocho centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 9.31 metros y colinda con Lote 36;

Al Sur: mide 6.89 metros y colinda con Lote 38;

Al Oriente: mide 11.82 metros y colinda con calle sin nombre;

Al Poniente: mide 11.59 metros y colinda con Panteón Jardín.

VII. Que el nombre de la beneficiaria del inmueble antes descrito conforme al Decreto número 373 es la C. Carmelita Jiménez Robledo, siendo su nombre correcto María del Carmen Jiménez Chávez, lo cual se demuestra con su Credencial para Votar número 131321685989, Acta de Nacimiento asentada bajo el número 3915 de fecha 6 de junio de 1969 levantada por el C. Oficial 4º del Registro Civil C. Profesor Eliseo B. Sanchez, así como con la constancia de pago del inmueble de referencia a su nombre con número de cuenta 802811 Codificación 2000/343, expedida por el Encargado de Obras Integrales de la Dirección de Ingresos en fecha 12 de octubre de 2006.

De lo antes mencionado, los integrantes de la Comisión de Patrimonio, analizamos, estudiamos y verificamos la siguiente documentación:

1. Copia del Acta No. 21, correspondiente a la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento, de fecha 24 de septiembre de 1997, en la cual se aprobó la desafectación mediante venta del inmueble ubicado sobre la faja perimetral del Panteón Jardín en la colonia Jardín Español, en esta ciudad.
2. Copia del Periódico Oficial del Estado Número 135, de fecha 10 de noviembre del 2000, el cual contiene la publicación del Decreto No. 373, mediante el cual se desafectó del dominio público del municipio de Monterrey, Nuevo León, el inmueble antes mencionado, para que a través de sus representantes legales lo enajene mediante compraventa, en beneficio de las personas mencionadas en el propio decreto.
3. Copia de Credencial para Votar número de folio 34291269, expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Jiménez Chávez María del Carmen.
4. Copia de Acta asentada bajo el número 3915 de fecha 6 de junio de 1969 levantada por el C. Oficial 4º del Registro Civil C. Profesor Eliseo B. Sanchez, expedida por el Gobierno del Estado de Nuevo León a nombre de María del Carmen Jiménez Chávez.
5. Copia del plano de subdivisión, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el cual se identifica el lote 37 de la manzana 554.
6. Copia del estado de cuenta predial con número de expediente 15-554-040 a nombre del Municipio de Monterrey, N.L.
7. Constancia de pago del inmueble de referencia a nombre de María del Carmen Jiménez Chávez con número de cuenta 802811 Codificación 2000/343, expedida por el Encargado de Obras Integrales de la Dirección de Ingresos en fecha 12 de octubre de 2006.
- 8.- Copia del Certificado del Libertad de Gravamen correspondiente al lote 37.

De acuerdo a los antecedentes anteriormente descritos, lo integrantes de esta H. Comisión de Patrimonio analizamos la sustentación y factibilidad de la solicitud, presentando los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que ha quedado debidamente demostrada la aprobación y autorización para la desafectación y venta del inmueble ubicado sobre la faja perimetral del Panteón Jardín en la colonia Jardín Español, en esta ciudad, lo que se justifica con el Acta Número 21 del R. Ayuntamiento de fecha 24 de septiembre de 1997, así como en el Decreto Número 373, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 135, de fecha 10 de noviembre de 2000.
- II. Que de acuerdo al plano de subdivisión del inmueble desafectado, éste se subdividió en 42 lotes con las medidas y colindancias que en el mismo se describen, mismos que se autorizó para su venta a favor de las personas que los ocupan de acuerdo al censo levantado por la Dirección de Patrimonio Municipal.
- III. Que debido a un error involuntario cuando se llevó a cabo el censo en el año de 1997 para regularizar la situación de las familias que ocupaban el terreno señalado en el punto 1 de Antecedentes, se incluyó el nombre de Carmelita Jiménez Robledo como beneficiaria del lote 37 de la manzana 554, quedando establecido así en el Decreto Número 373 emitido por el H. Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 10 de noviembre del año 2000; siendo el nombre correcto de la ocupante y beneficiaria de dicho lote la C. María del Carmen Jiménez Chávez.
- IV. Que se ha verificado que el inmueble identificado como lote 37 de la manzana 554, aún se encuentra inscrito a favor del Municipio de Monterrey, Nuevo León, lo que se acredita con el Certificado de Libertad de Gravámenes y estado de cuenta predial con número de expediente catastral 15-554-040.
- V. Que los miembros de esta H. Comisión de Patrimonio consideramos procedente la solicitud en comento, ya que en busca de proporcionar la seguridad jurídica al patrimonio de las familias regiomontanas, resulta necesario modificar el dictamen para la desafectación mediante venta del inmueble al inicio señalado, aprobado por el R. Ayuntamiento en fecha 24 de septiembre del año 1997, a fin de que quede establecido que la beneficiaria del lote de terreno marcado con el número 37 de la manzana 554, con una superficie de 94.08 m² es la C. MARIA DEL CARMEN JIMÉNEZ CHÁVEZ, cuya personalidad ha quedado acreditada con las documentales que se acompañan al presente dictamen.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII; 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; esta Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, somete a consideración de este órgano colegiado, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba la modificación al nombre de la ocupante del lote número 37 de la manzana 554 del predio Alfonso Reyes el cual dice Carmelita Jiménez Robledo para quedar con el nombre correcto de María del Carmen Jiménez Chávez.

SEGUNDO. Se autoriza al C. Presidente Municipal para que en forma conjunta con los C.C. Síndico Segundo, Secretario del R. Ayuntamiento y Tesorero Municipal celebren Contrato de Compra-venta a favor de la C. MARIA DEL CARMEN JIMÉNEZ CHÁVEZ, del bien inmueble identificado como lote 37-treinta y siete, de la manzana 554-quinientos cincuenta y cuatro, del predio Alfonso Reyes al Sur del Fraccionamiento Ancón del Huajuco, de esta ciudad, con una superficie total de 94.08 m²-noventa y cuatro metros ocho centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: mide 9.31 metros y colinda con Lote 36;
- Al Sur: mide 6.89 metros y colinda con Lote 38;
- Al Oriente: mide 11.82 metros y colinda con calle sin nombre;
- Al Poniente: mide 11.59 metros y colinda con Panteón Jardín.

TERCERO. De ser aprobado el presente dictamen por este R. Ayuntamiento de Monterrey, hágase del conocimiento al H. Congreso del Estado para las consideraciones pertinentes que correspondan al Decreto 373, publicado en el Periódico Oficial número 135 de fecha 10 de noviembre de 2000; ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de transparencia de la página oficial en internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León a 5 de diciembre del 2008
Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento
Síndico 2º María de los Ángeles García Cantú, presidente
Regidor Pedro Carmelo Arredondo Meras, secretario
Regidor Luis Alberto García Lozano, vocal
Regidor Manuel Elizondo Salinas, vocal
Regidor Armando Amaral Macías, vocal

Rúbricas

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO EN EL QUE SE HACE
UNA MODIFICACIÓN A UN ACUERDO DEL 9 DE JULIO DE 2003, RELATIVO
A LA DESINCORPORACIÓN DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA
TALLERES (10 DE MARZO)**

**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, nos fue turnada por el C. Presidente Municipal, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, la solicitud referente a emitir DICTAMEN MODIFICATORIO AL ACUERDO APROBADO POR EL R. AYUNTAMIENTO EN FECHA 9 DE JULIO DE 2003 MEDIANTE ACTA NÚMERO 18, RELATIVO A LA DESINCORPORACIÓN MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA TALLERES (10 DE MARZO), DE ESTA CIUDAD; por lo que tenemos a bien presentar al pleno de este R. Ayuntamiento, los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En Acta Número 2 de fecha 29 de enero de 2003, el R. Ayuntamiento aprobó el Dictamen para la Eventual Desincorporación y Desafectación mediante Contrato de compra-venta de un área municipal con una superficie de 8,071.27 m²-ocho mil setenta y un metros veintisiete centímetros cuadrados, el cual forma parte de un polígono propiedad municipal de mayor extensión con una superficie de 10,687.13 m²-diez mil seiscientos ochenta y siete metros trece centímetros cuadrados, ubicado en la colonia Talleres (10 de Marzo), de esta Ciudad, en beneficio de 71 setenta y un Jefes de Familia quienes actualmente los ocupan.
- II. En Acta Número 18 de fecha 9 de julio de 2003, el R. Ayuntamiento aprobó el Dictamen de Modificación del Acuerdo aprobado por unanimidad por el R. Ayuntamiento de Monterrey en Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de 2003, mismo que quedó asentado en el Acta número 2, relativo únicamente a los apartados SEGUNDO Y CUARTO del Dictamen de Desincorporación mediante Contrato de Compra-venta de un inmueble Propiedad Municipal con una superficie de 8,071.27 m², mismo que forma parte de un inmueble de mayor extensión con una superficie total de 10,687.13 m², donde el resto 2,615.85 m² serán destinados a vialidad, ubicado en la Colonia Talleres (10 de Marzo), de esta Ciudad, en beneficio de 71-setenta y un Jefes de Familia, quienes actualmente lo ocupan.
- III. Que la modificación al apartado SEGUNDO del dictamen aprobado en fecha 29 de enero de 2003, quedó en los siguientes términos: «...El precio de la venta del referido inmueble, deberá ser el del valor catastral emitido por la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de

Finanzas y Tesorería General del Estado, debiéndose liquidar en 2-dos partidas, la primera al finalizar el Contrato de Compraventa correspondiente y la segunda al momento de entregarse las Escrituras...».

- IV. Que la modificación al apartado CUARTO del dictamen aprobado en fecha 29 de enero de 2003, quedó en los siguientes términos: «...Que en fecha 18-dieciocho de marzo del año 2003-dos mil tres, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dictó Sentencia Ejecutoria a favor del R. Ayuntamiento de Monterrey....por lo que resulta innecesario su envío al H. Congreso del Estado».
- V. Que en el Acuerdo Quinto del dictamen aprobado por el R. Ayuntamiento en fecha 9 de julio de 2003, mediante Acta Número 18, se ratificó la aprobación del Acuerdo de fecha 29 de enero del año 2003, relativo al Dictamen de Desincorporación mediante Contrato de Compraventa de un inmueble propiedad municipal con una superficie de 8,071.27 m², mismo que forma parte de un inmueble de mayor extensión con una superficie de 10,687.13 m² donde el resto 2,615.85 m² será destinado a vialidad ubicado en la Colonia Talleres (10 de Marzo), de esta Ciudad, de los 75-setenta y cinco lotes bien definidos, 71 setenta y un lotes son factibles de regularizar a favor de los jefes de familia mencionados en el propio dictamen.
- VI. Que en fecha 26 de agosto del año 2003, se autorizó por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología el Plano de Lotificación del inmueble objeto de la desincorporación, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 109, volumen 255, libro 6, Sección Fraccionamientos, de fecha 23 de septiembre de 2003.
- VII. Que de los lotes resultantes del inmueble desincorporado, actualmente no se ha formalizado la transmisión de la propiedad del lote número 21-A, ubicado en la manzana 29 de la colonia 10 de Marzo «Proyecto Edison», en esta Ciudad, con una superficie total de 44.67 m²- cuarenta y cuatro metros sesenta y siete centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 6.34 metros y colinda con Privada Celestino Negrete;

Al Sur: mide 3.60 metros y colinda con Área de Reserva;

Al Oriente: mide 7.88 metros y colinda con Lote 20;

Al Poniente: mide 4.33 metros y colinda con Área Reservada y 4.35 metros con Propiedad Privada.

- VIII.- Que el nombre del beneficiario del inmueble antes descrito conforme al Dictamen de Desincorporación mediante Contrato de Compraventa del inmueble Propiedad Municipal, aprobado por el R. Ayuntamiento en fecha 29 de enero de 2003 y ratificado en fecha 9 de julio de 2003, es el C. Gerardo Galván Rosales, siendo el nombre del ocupante y poseedor desde hace aproximadamente 17-diecisiete años del lote de terreno identificado en el punto que antecede, Tomás González Zamora, lo que se desprende de la Constancia de Residencia expedida por la C. Soledad Salas Ruíz, Juez Auxiliar Titular de la Sección 1065, así como con la constancia de pago del inmueble a su nombre con número de cuenta 802772, Codificación 2002/3047, expedida por el Encargado de Obras Integrales de la Dirección de Ingresos de este Municipio en fecha 30 de octubre de 2006, así mismo el C. Tomás González Zamora acredita su personalidad con Credencial para Votar número 1065021558980, expedida por el Instituto Federal Electoral y Acta de Nacimiento Número 632285 expedida por el Gobierno de San Luis Potosí.

De lo antes mencionado, los integrantes de la Comisión de Patrimonio, analizamos, estudiamos y verificamos la siguiente documentación:

1. Copia del Acta Número 2, correspondiente a la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento, de fecha 29 de enero de 2003, en la cual se aprobó la Desincorporación mediante Contrato de Compra-venta de un inmueble Propiedad Municipal con una superficie de 8,071.27 m², mismo que forma parte de un inmueble de mayor extensión con una superficie total de 10,687.13 m², ubicado en la Colonia Talleres (10 de Marzo), en esta Ciudad, en beneficio de 71 jefes de familia que ocupan dicho inmueble.
2. Copia del Acta Número 18, correspondiente a la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento, de fecha 9 de julio de 2003, en la cual se aprobó el Dictamen de Modificación del Acuerdo aprobado por unanimidad por el R. Ayuntamiento de Monterrey, en Sesión de fecha 29 de enero de 2003, mismo que quedó asentado en el Acta número 2, relativo únicamente a los apartados SEGUNDO Y CUARTO del Dictamen de Desincorporación mediante Contrato de Compra-venta, de un inmueble propiedad municipal, con una superficie de 8,071.27 m², mismo que forma parte de un inmueble de mayor extensión con una superficie total de 10,687.13 M².
3. Copia de Credencial para Votar número 1065021558980, expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Tomás González Zamora.
4. Copia de Acta de Nacimiento Número 632285, expedida por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí a nombre de Tomás González Zamora.
5. Copia de Constancia de Residencia expedida por la Juez Auxiliar Titular de la Sección 1065, la C. Soledad Salas Ruíz.
6. Copia del Plano de Lotificación, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el que se identifica el Lote 21-A de la manzana 29.
7. Copia del estado de cuenta predial con número de expediente catastral 08-225-026 a nombre del Municipio de Monterrey, N.L.
8. Copia de constancia de pago del inmueble de referencia a nombre del C. Tomás González Zamora, expedido por el Encargado de Obras Integrales de la Dirección de Ingresos de este Municipio.
9. Copia del Certificado del Libertad de Gravamen correspondiente al lote 21-A, de la manzana 29 de la colonia 10 de Marzo «Proyecto Edison», en esta Ciudad.

Por lo que de los antecedentes y documentos antes descritos, lo integrantes de esta H. Comisión de Patrimonio analizamos la sustentación y factibilidad de la solicitud, presentando los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que ha quedado debidamente demostrada la aprobación y ratificación para la desincorporación y venta del inmueble ubicado en la colonia Talleres (10 de Marzo), en esta Ciudad, con una superficie de 8,071.27 m², mismo que forma parte de un inmueble de mayor extensión con una superficie total de 10,687.13 M²., lo que se justifica con las Actas Número 2 y 18 del R. Ayuntamiento de fechas 29 de enero y 9 de julio de 2003.
- II. Que de acuerdo al Plano de Lotificación del inmueble desincorporado, este se subdividió en 75-setenta y cinco lotes bien definidos, de los cuales 71-setenta y un lotes son factibles de regularizar

- a favor de los jefes de familia que se mencionan en el Dictamen de Desincorporación, los 4-cuatro lotes restantes, quedarán como Área de Reserva Municipal debido a su corta dimensión.
- III. Que de las constancias que se acompañan al presente dictamen se desprende que el beneficiario del lote 21-A de la manzana 29 con una superficie de 44.67 m², es el C. Tomás González Zamora, cuya personalidad ha quedado debidamente acreditada.
- IV. Que se ha verificado que el inmueble identificado como lote 21-A de la manzana 29, aún se encuentra inscrito a favor del Municipio de Monterrey, Nuevo León, lo que se acredita con el Certificado de Libertad de Gravámenes y estado de cuenta predial con número de expediente catastral 08-225-026.
- V. Que los miembros de esta H. Comisión de Patrimonio consideramos procedente la solicitud en comento, ya que en busca de proporcionar la seguridad jurídica al patrimonio de las familias regiomontanas, resulta necesario modificar el dictamen para la desincorporación mediante Contrato de Compraventa a favor de los jefes de familia que ocupan el inmueble objeto de la desincorporación, aprobado por el R. Ayuntamiento en fecha 29 de enero de 2003 y ratificado en fecha 9 de julio del mismo año, a fin de que quede establecido que el beneficiario del lote de terreno marcado con el número 21-A de la manzana 29, con una superficie de 44.67 m²-cuarenta y cuatro metros sesenta y siete centímetros cuadrados, es el C. TOMÁS GONZÁLEZ ZAMORA.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 29 fracción II, 42 y 43 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII; 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; esta Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, somete a consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba la modificación al nombre del ocupante y la superficie del lote número 21-A de la manzana 29 de la colonia 10 de Marzo «Proyecto Edison», en esta Ciudad, el cual dice Gerardo Galván Rosales con una superficie de, 51.59 m²- cincuenta y un metros cincuenta y tres centímetros cuadrados, para quedar con el nombre correcto de Tomás González Zamora y una superficie de, 44.67 m²-cuarenta y cuatro metros sesenta y siete centímetros cuadrados

SEGUNDO. Se autoriza al C. Presidente Municipal para que en forma conjunta con la C. Síndico Segundo, celebren Contrato de Compraventa a favor del C. TOMÁS GONZÁLEZ ZAMORA, respecto del bien inmueble identificado como lote 21-A, de la manzana 29, de la colonia 10 de Marzo «Proyecto Edison», de esta Ciudad, con una superficie total de, 44.67 m²-cuarenta y cuatro metros sesenta y siete centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 6.34 metros y colinda con Privada Celestino Negrete;

Al Sur: mide 3.60 metros y colinda con Área de Reserva;

Al Oriente: mide 7.88 metros y colinda con Lote 20;

Al Poniente: mide 4.33 metros y colinda con Área Reservada y 4.35 metros con Propiedad Privada.

TERCERO. De ser aprobado el presente dictamen por este R. Ayuntamiento de Monterrey, ordéne-se su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de transparencia de la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 5 de diciembre del 2008
Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento
Síndico 2º María de los Ángeles García Cantú, presidente
Regidor Pedro Carmelo Arredondo Meras, secretario
Regidor Luis Alberto García Lozano, vocal
Regidor Manuel Elizondo Salinas, vocal
Regidor Armando Amaral Macías, vocal

Rúbricas

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO REFERENTE A LA DONACIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE BASURA, VOLTEO, AUTOMÓVILES Y MOTOCICLETAS A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS DE SABINAS HIDALGO, AGUALEGUAS ANÁHUAC, CIUDAD BNITO JUÁREZ, MIER Y NORIEGA, MONTEMORELOS, PESQUERÍA, FRANCISCO MADERO (DURANGO) Y SAN FERNANDO (TAMAULIPAS)

**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, nos fue turnado por el C. Presidente Municipal, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, la solicitud referente a emitir Dictamen para la Desincorporación del Dominio Privado Municipal, y su enajenación mediante DONACIÓN a favor de los Municipios de SABINAS HIDALGO, N. L., AGUALEGUAS, N. L., ANAHUAC, N. L., CD. BENITO JUÁREZ, N. L., MIER Y NORIEGA, N. L., MONTEMORELOS, N. L., PESQUERÍA, N. L., FRANCISCO I. MADERO (DURANGO) Y SAN FERNANDO (TAMAULIPAS), de los Vehículos Recolectores de Basura, Volteo, Automóviles y Motocicletas con las siguientes características:

MUNICIPIO	UNIDAD TIPO	MARCA	MODELO	NUM. DE SERIE	NUM. DE INV.	NUM ECO
SABINAS HGO, N. L.	CAMION 8 TN RECOLECTOR	DINA	1989	050-1437B9	700031	352
AGUALEGUAS, N. L.	CAMION 8 TN VOLTEO	DINA	1987	41-43318B7	700304	308
AGUALEGUAS, N. L.	CAMION 8 TN RECOLECTOR	FAMSA	1983	C1834NMED00224	7000716	115
ANAHUAC, N. L.	CAMION 8 TN RECOLECTOR	FAMSA	1983	C1834MMED05609	700241	75
ANAHUAC, N. L.	CAMION 8 TN RECOLECTOR	DINA	1989	050-1415B9	700015	212
ANAHUAC, N. L.	CAMION 8 TN RECOLECTOR	DINA	1989	050-1468B9	700020	285
ANAHUAC, N. L.	CAMION 8 TN RECOLECTOR	DINA	1986	41-42490B7	700469	252
MIER Y NORIEGA, N. L.	CAMION 8 TN VOLTEO	FAMSA	1982	C1834MMED05603	700962	790
MIER Y NORIEGA, N. L.	CAMION 8 TN RECOLECTOR	DINA	1989	050-1414B9	700339	367
MONTEMORELOS, N. L.	CAMION 8 TN RECOLECTOR	MERCEDES	1992	C1314BM0008086	700027	227
MONTEMORELOS, N. L.	CAMION 8 TN RECOLECTOR	MERCEDES	1992	C1314BM0008670	700034	283
MONTEMORELOS, N. L.	CAMION 8 TN RECOLECTOR	DINA	1987	41-42476B7	700355	415
MONTEMORELOS, N. L.	CAMION 8 TN RECOLECTOR	DINA	1989	050-1401B9	700408	130
PESQUERIA, N. L.	CAMION 8 TN RECOLECTOR	DINA	1989	050-1448B9	700385	172

CD. BENITO JUAREZ, N. L.	CAMION 8 TN RECOLECTOR	DINA	1987	41-43317B7	700113	102
CD. BENITO JUAREZ, N. L.	CAMION 8 TN RECOLECTOR	DINA	1986	41-42513B7	700498	387
CD. BENITO JUAREZ, N. L.	MOTOCICLETA 1000	KAWASAKI	1990	JKAKZCP22LB508013	700538	1072
CD. BENITO JUAREZ	MOTOCICLETA 1000	KAWASAKI	1993	JKAKZCP2XPB510744	700810	1078
CD. BENITO JUAREZ	SPIRIT TURBO	CHRYSLER	1994	RT359368	701017	609
CD. BENITO JUAREZ	SPIRIT TURBO	CHRYSLER	1994	RT359382	701043	514
CD. BENITO JUAREZ	SPIRIT TURBO	CHRYSLER	1994	RT359467	701045	513
CD. BENITO JUAREZ	MOTOCICLETA 1000	KAWASAKI	1995	JKAKZCP2XSB512678	701088	569
CD. BENITO JUAREZ	MOTOCICLETA 1000	KAWASAKI	1995	JKAKZCP29SB512672	701093	540
CD. BENITO JUAREZ	SPIRIT	CHRYSLER	1993	PT-588899	700795	583
FCO. I. MADERO DGO.	CAMION 8 TN RECOLECTOR	DINA	1989	050-1478B9	700146	345
FCO. I. MADERO DGO.	CAMION 8 TN RECOLECTOR	DINA	1987	41-43315B7	700232	44
FCO. I. MADERO DGO.	CAMION 8 TN RECOLECTOR	DINA	1989	050-1459B9	700255	79
FCO. I. MADERO DGO.	CAMION 8 TN RECOLECTOR	DINA	1989	050-1514B9	700405	177
SAN FERNANDO TAMAULIPAS	CAMION 8 TN RECOLECTOR	DINA	1986	41-42512B7	700394	133
SAN FERNANDO TAMAULIPAS	CAMION 8 TN RECOLECTOR	FAMSA	1983	C1834MMED05604	700490	1048

En razón de lo anterior, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación:

1. Copia del oficio de fecha 04 de Diciembre del 2008, dirigido a esta H. Comisión por el Presidente Municipal de Monterrey, C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA.
2. Copia de Oficio de cada uno de los Municipios referidos, mediante los cuales solicitan al C. Presidente Municipal de Monterrey, Lic. Adalberto A. Madero Quiroga, la DONACIÓN de Vehículos Recolectores de Basura, Volteo, Automóviles y Motocicletas, con la finalidad de obtener la Seguridad Jurídica de los vehículos en cuestión, y así estar en posibilidades de continuar brindando el servicio público de limpieza y vigilancia para su comunidad.
3. Copia del Acta numero 5-cinco de fecha 27-veintisiete de Febrero del 2002-dos mil dos, celebrada por el R. Ayuntamiento de Monterrey, en la cual se «Aprobó por Unanimidad de Votos», celebrar contratos de comodato con los Municipios del Estado de Nuevo León, así como con los Municipios de Francisco I Madero, Durango, y San Fernando, Tamaulipas, respecto de los vehículos descritos en la tabla que antecede, y que se encuentran en los Municipios de referencia.
4. Copia del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No 95-noventa y cinco, de fecha 20-veinte de Julio del 2006-dos mil seis, el cual contiene las Actas de Computo Total y la Declaración de la validez de la elección celebrada el día 2-dos de Julio del 2006-dos mil seis, para la renovación de los 51 Ayuntamientos, para el Periodo 2006-2009.

5. Copia del Periódico Oficial del Estado de Durango No. 18-dieciocho, de fecha 30-treinta de Agosto del 2007-dos mil siete, relativo al Proceso Electoral de fecha 01-primeros de Julio del 2007-dos mil siete, contiene la relación de candidatos electos para integrar los 39 Ayuntamientos para el Periodo 2007-2010.
6. Copia del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas No. 1-uno, de fecha 1-primeros de Enero del 2008-dos mil ocho, el cual contiene la Declaratoria de Conclusión del Proceso Electoral Ordinario 2007, celebrado el día 11-once de Noviembre del 2007-dos mil siete, para la renovación de los 43 Ayuntamientos para el Periodo 2008-2010.
7. Copia de las facturas originales, con las cuales, este Municipio acredita que es el legítimo propietario de los Vehículos Recolectores de Basura, Volteo, Automóviles y Motocicletas citados.

En razón a lo anterior, a los integrantes de la H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, se nos informó de las condiciones mecánicas y físicas que actualmente presentan los Vehículos Recolectores de Basura, Volteo, Automóviles y Motocicletas, que solicitan los Municipios de SABINAS HIDALGO, N. L., AGUALEGUAS, N. L., ANAHUAC, N. L., CD. BENITO JUÁREZ, N. L., MIER Y NORIEGA, N. L., MONTEMORELOS, N. L., PESQUERÍA, N. L., FRANCISCO I. MADERO (DURANGO) Y SAN FERNANDO (TAMAULIPAS), por lo que a fin analizar y verificar la sustentación de las peticiones formuladas de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que constatamos y verificamos que todos los Municipios mencionados, solicitaron mediante escrito al Presidente Municipal de Monterrey, Lic. Adalberto A. Madero Quiroga, la Donación de los vehículos correspondientes, lo anterior con la finalidad de seguir brindando el servicio público de limpia y vigilancia a su comunidad.
- II. Que constatamos y verificamos que mediante sesión ordinaria del R. Ayuntamiento, asentada en el Acta numero 5-cinco de fecha 27-veintisiete de Febrero del 2002-dos mil dos, se «Aprobó por Unanimidad de Votos», celebrar contratos de comodato con los Municipios del Estado de Nuevo León, así como con los Municipios de Francisco I Madero, Durango, y San Fernando, Tamaulipas, respecto de los vehículos descritos en la tabla que antecede, y que se encuentran en los Municipios de referencia.
- III. Que constatamos y verificamos que el Periódico Oficial del Estado No 95-noventa y cinco, de fecha 20-veinte de Julio del 2006-dos mil seis, contiene las Actas de Computo Total y la Declaración de la validez de la elección celebrada el día 2-dos de Julio del 2006-dos mil seis, para la renovación de los 51 Ayuntamientos, para el Periodo 2006-2009.
- IV. Que constatamos y verificamos que el Periódico Oficial del Estado de Durango No. 18-dieciocho, de fecha 30-treinta de Agosto del 2007-dos mil siete, relativo al Proceso Electoral de fecha 01-primeros de Julio del 2007-dos mil siete, contiene la relación de candidatos electos para integrar los 39 Ayuntamientos para el Periodo 2007-2010.
- V. Que constatamos y verificamos que el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas No. 1-uno, de fecha 1-primeros de Enero del 2008-dos mil ocho, contiene la Declaratoria de Conclusión del Proceso Electoral Ordinario 2007, celebrado el día 11-once de Noviembre del 2007-dos mil siete, para la renovación de los 43 Ayuntamientos para el Periodo 2008-2010.

- VI. Que constatamos y verificamos que todas las unidades han dejado de ser útiles para el fin que fueron adquiridas, en virtud de que a la fecha no representan utilidad pública, aunado a que por sus características mecánicas y físicas, representan un alto costo de adaptación a las necesidades actuales de Servicio a la Comunidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- VII. Que constatamos y verificamos que el Municipio de Monterrey, Nuevo León, cuenta con las facturas con las cuales, acredita que es el legítimo propietario de los vehículos referidos.
- VIII. Que constatamos y verificamos que todos los vehículos en comento, se encuentran en condiciones para la prestación de servicios públicos en los Municipios que lo solicitan.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 fracción I y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracciones I y II que refieren al apartado De Carácter Patrimonial del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; esta Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, somete a consideración de este Órgano Colegiado lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Desincorporación del Dominio Privado Municipal y su enajenación mediante DONACIÓN a favor de los Municipios de SABINAS HIDALGO, N. L., AGUALEGUAS, N. L., ANÁHUAC, N. L., CD. BENITO JUÁREZ, N. L., MIER Y NORIEGA, N. L., MONTEMORELOS, N. L., PESQUERÍA, N. L., Y LA LOCALIDAD DE FRANCISCO I. MADERO, MUNICIPIO DE PÁNUCO DE CORONADO, (DURANGO), Y SAN FERNANDO (TAMAULIPAS), de los Vehículos Recolectores de Basura, Volteo, Automóviles y Motocicletas descritos a continuación:

MUNICIPIO	UNIDAD TIPO	MARCA	MODELO	NUM. DE SERIE	NUM. DE INV.	NUM ECO
SABINAS HGO, N. L.	CAMION 8 TN RECOLECTOR	DINA	1989	050-1437B9	700031	352
AGUALEGUAS, N. L.	CAMION 8 TN VOLTEO	DINA	1987	41-43318B7	700304	308
AGUALEGUAS, N. L.	CAMION 8 TN RECOLECTOR	FAMSA	1983	C1834NMED00224	7000716	115
ANAHUAC, N. L.	CAMION 8 TN RECOLECTOR	FAMSA	1983	C1834MMED05609	700241	75
ANAHUAC, N. L.	CAMION 8 TN RECOLECTOR	DINA	1989	050-1415B9	700015	212
ANAHUAC, N. L.	CAMION 8 TN RECOLECTOR	DINA	1989	050-1468B9	700020	285
ANAHUAC, N. L.	CAMION 8 TN RECOLECTOR	DINA	1986	41-42490B7	700469	252
MIER Y NORIEGA, N. L.	CAMION 8 TN VOLTEO	FAMSA	1982	C1834MMED05603	700962	790
MIER Y NORIEGA, N. L.	CAMION 8 TN RECOLECTOR	DINA	1989	050-1414B9	700339	367

MONTEMORELOS, N. L.	CAMION 8 TN RECOLECTOR	MERCEDES	1992	C1314BM0008086	700027	227
MONTEMORELOS, N. L.	CAMION 8 TN RECOLECTOR	MERCEDES	1992	C1314BM0008670	700034	283
MONTEMORELOS, N. L.	CAMION 8 TN RECOLECTOR	DINA	1987	41-42476B7	700355	415
MONTEMORELOS, N. L.	CAMION 8 TN RECOLECTOR	DINA	1989	050-1401B9	700408	130
PESQUERIA, N. L.	CAMION 8 TN RECOLECTOR	DINA	1989	050-1448B9	700385	172
CD. BENITO JUAREZ, N. L.	CAMION 8 TN RECOLECTOR	DINA	1987	41-43317B7	700113	102
CD. BENITO JUAREZ, N. L.	CAMION 8 TN RECOLECTOR	DINA	1986	41-42513B7	700498	387
CD. BENITO JUAREZ, N. L.	MOTOCICLETA 1000	KAWASAKI	1990	JKAKZCP22LB508013	700538	1072
CD. BENITO JUAREZ, N. L.	MOTOCICLETA 1000	KAWASAKI	1993	JKAKZCP2XPB510744	700810	1078
CD. BENITO JUAREZ, N. L.	SPIRIT TURBO	CHRYSLER	1994	RT359368	701017	609
CD. BENITO JUAREZ, N. L.	SPIRIT TURBO	CHRYSLER	1994	RT359382	701043	514
CD. BENITO JUAREZ, N. L.	SPIRIT TURBO	CHRYSLER	1994	RT359467	701045	513
CD. BENITO JUAREZ, N. L.	MOTOCICLETA 1000	KAWASAKI	1995	JKAKZCP2XSB512678	701088	569
CD. BENITO JUAREZ, N. L.	MOTOCICLETA 1000	KAWASAKI	1995	JKAKZCP29SB512672	701093	540
CD. BENITO JUAREZ, N. L.	SPIRIT	CHRYSLER	1993	PT-588899	700795	583
LOCALIDAD FCO. I. MADERO, MPIO. PANUCO DE CORONADO, DURANGO.	CAMION 8 TN RECOLECTOR	DINA	1989	050-1478B9	700146	345
LOCALIDAD FCO. I. MADERO, MPIO. PANUCO DE CORONADO, DURANGO.	CAMION 8 TN RECOLECTOR	DINA	1987	41-43315B7	700232	44
LOCALIDAD FCO. I. MADERO, MPIO. PANUCO DE CORONADO, DURANGO.	CAMION 8 TN RECOLECTOR	DINA	1989	050-1459B9	700255	79
LOCALIDAD FCO. I. MADERO, MPIO. PANUCO DE CORONADO, DURANGO.	CAMION 8 TN RECOLECTOR	DINA	1989	050-1514B9	700405	177
SAN FERNANDO TAMAULIPAS	CAMION 8 TN RECOLECTOR	DINA	1986	41-42512B7	700394	133
SAN FERNANDO TAMAULIPAS	CAMION 8 TN RECOLECTOR	FAMSA	1983	C1834MMED05604	700490	1048

SEGUNDO. Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el C. Síndico Segundo y el C. Secretario del R. Ayuntamiento, celebren los **CONTRATOS DE DONACIÓN** a favor de cada uno de los Municipios descritos.

TERCERO.- De ser aprobado el presente Dictamen, ordénese la publicación en la Gaceta Municipal, y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 05 de diciembre del 2008
Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento
Síndico 2º María de los Ángeles García Cantú, presidente
Regidor Pedro Carmelo Arredondo Meras, secretario
Regidor Luis Alberto García Lozano, vocal
Regidor Manuel Elizondo Salinas, vocal
Regidor Armando Amaral Macías, vocal

Rúbricas

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO REFERENTE AL CONTRATO DE COMODATO DE DIVERSOS BIENES MUEBLES PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA DE PERSONAS DETENIDAS Y QUE SON REMITIDAS A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY PRESENTES:

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58, 61, y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos fue turnado para estudio y análisis el dictamen que contiene la celebración de un CONTRATO DE COMODATO CON EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL USO, GOCE Y DISFRUTE A TÍTULO GRATUITO DE DIVERSOS BIENES MUEBLES PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA DE PERSONAS DETENIDAS Y QUE SON REMITIDAS A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA; por lo que de lo referido con anterioridad presentamos los siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha 29 de octubre de 2008 mediante acta número 30 el R. Ayuntamiento autorizó suscribir un Convenio un colaboración con la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, con el objeto de establecer lineamientos para la operación de un sistema de identificación biométrica de las personas detenidas y que son remitidas a la Secretaría de Policía Preventiva Municipal de Monterrey con la Procuraduría General de Justicia en el Estado.

CONSIDERANDOS

- I Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal establece en su numeral 26 que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos en materia de régimen interior, el realizar sus políticas y programas de gobierno en coordinación con otras entidades de los gobiernos estatal y federal y de la sociedad civil, así como el celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.
- II. Que en virtud del Convenio de Colaboración celebrado con la Procuraduría General de Justicia en el cual se establecieron lineamientos para la operación de un Sistema de Identificación Biométrica de las personas detenidas y que son remitidas a la Secretaría de Seguridad Pública mediante el cotejo automatizado de dicha información, para ese fin, el Estado de Nuevo León representado por el Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de Estado, el Oficial Mayor de Gobierno y el Procurador General de Justicia del Estado proponen entregar en Comodato al Municipio por un termino de 4 años 11 meses los bienes que se describen a continuación:

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	Nº SERIE	CODIGO DE GOBIERNO	CODIGO PGJ
Computadora	HP Compaq	HP Compaq dc 7800p Small Form Factor	MXJ82209 X6	608319	37043
Computadora	HP Compaq	HP Compaq dc 7800p Small Form Factor	MXJ82209 WT	608323	37047
Monitor	HP	HP L1710	CNC750N TNN	608342	37066
Monitor	HP	HP L1710	CNC750N TNK	608350	37074
Camara Video	Pelco	DSP color CCD	722-2456	621191	38260
Lector Huella Barandilla	Identix	2100-USB2G	ABWW989 009688	621181	38249
Lector Huella JC	Identix	Biotouch USB 200	307291230 2	621187	38255

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como los artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V, inciso d) fracción III, 119 y 120 fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; esta Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Monterrey a celebrar con el Estado de Nuevo León, a través de sus representantes legales, Contrato de Comodato de los bienes muebles que a continuación se detallan, para la operación del Sistema de Identificación Biométrica de personas detenidas y que son remitidas a la Secretaría de Seguridad Pública.

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	Nº SERIE	CODIGO DE GOBIERNO	CODIGO PGJ
Computadora	HP Compaq	HP Compaq dc 7800p Small Form Factor	MXJ82209 X6	608319	37043
Computadora	HP Compaq	HP Compaq dc 7800p Small Form Factor	MXJ82209 WT	608323	37047
Monitor	HP	HP L1710	CNC750N TNN	608342	37066
Monitor	HP	HP L1710	CNC750N TNK	608350	37074
Camara Video	Pelco	DSP color CCD	722-2456	621191	38260
Lector Huella Barandilla	Identix	2100-USB2G	ABWW989 009688	621181	38249
Lector Huella JC	Identix	Biotouch USB 200	307291230 2	621187	38255

SEGUNDO. Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 19 de diciembre de 2008
Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento
Síndico 2º María de los Ángeles García Cantú, presidente
Regidor Pedro Carmelo Arredondo Meras, secretario
Regidor Luis Alberto García Lozano, vocal
Regidor Manuel Elizondo Salinas, vocal
Regidor Armando Amaral Macías, vocal

Rúbricas

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO REFERENTE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INEA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA PLAZA COMUNITARIA UBICADA EN EL CENTRO DIF FOMERREY 45

**C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY.
PRESENTES:**

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58, 61, y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos fue turnado para estudio y análisis el dictamen que contiene la autorización para celebrar el CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS (INEA), PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA «PLAZA COMUNITARIA» UBICADA EN EL CENTRO DIF FOMERREY 45, por lo que de lo referido con anterioridad presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal establece en su numeral 26 que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos en materia de régimen interior, el realizar sus políticas y programas de gobierno en coordinación con otras entidades de los gobiernos estatal y federal y de la sociedad civil, así como el celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.
- II. Que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, el cual tiene facultades para promover y proporcionar servicios de alfabetización, de educación primaria y secundaria para adultos.
- III. Que el objeto del presente Convenio es con el fin de instalar y operar una Plaza Comunitaria para que por medio del INEA se otorgue beneficio a las personas de 15 años o más que no tuvieron oportunidad de concluir o cursar la educación básica.
- IV. Que la Plaza a la que se hace referencia en el considerando anterior se instalará en una parte del inmueble donde se encuentra actualmente el Centro DIF Fomerrey 45 ubicado en la calle Paseo de la Cima y Paseo del Pedregal en la Colonia Fomerrey 45 en esta Ciudad de Monterrey.
- V. Que la vigencia del Convenio de colaboración iniciará a partir de la firma del instrumento jurídico y concluirá el día 30 de octubre de 2009.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos

30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como los artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V, inciso d) fracción III, 119 y 120 fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; esta Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza al C. Presidente Municipal, Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga, a través de sus representantes legales a celebrar con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), el Convenio de Colaboración para el establecimiento y operación de una «Plaza Comunitaria» dentro del Centro DIF Fomerrey 45.

SEGUNDO. Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 19 de diciembre de 2008
Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento
Síndico 2º María de los Ángeles García Cantú, presidente
Regidor Pedro Carmelo Arredondo Meras, secretario
Regidor Luis Alberto García Lozano, vocal
Regidor Manuel Elizondo Salinas, vocal
Regidor Armando Amaral Macías, vocal

Rúbricas

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA REFERENTE
A UN CONTRATO DE COMODATO PARA LA ASIGNACIÓN TEMPORAL
DE 25 BIENES ARTÍSTICOS**

**C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY.
PRESENTES:**

A los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Municipio de Monterrey, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos fue turnado para estudio y análisis el CONTRATO DE COMODATO PARA LA ASIGNACIÓN TEMPORAL DE 25 BIENES ARTÍSTICOS; por lo que con el fundamento antes expuesto tenemos a bien presentar lo siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en el primer párrafo de su Artículo 30, establece que el Gobierno del Estado y los Municipios podrán celebrar dentro de su ámbito de competencia, convenios con la Federación y entre sí, para fortalecer la planeación de los programas de Gobierno, coordinar en estos la ejecución de obras, prestación de servicios y en general de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.
- II. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal establece en su numeral 26 que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos en materia de régimen interior, el realizar sus políticas y programas de Gobierno en coordinación con otras Entidades de los Gobiernos Estatal y Federal y de la Sociedad Civil, así como el celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.
- III. Que en el referido contrato de comodato participan por una parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asistida por la Dirección General de Promoción Cultural, Obra Pública y Acervo Patrimonial y por la otra, el Municipio de la ciudad de Monterrey.
- IV. Que el objeto del contrato de comodato consiste en difundir las expresiones artísticas y culturales realizadas en México y que pertenecen a las colecciones de acervo patrimonial y de pago en especie de la Secretaría de Hacienda, así como la asignación temporal de dichos bienes artísticos a favor del Municipio para ser exhibidas.
- V. Que como garantía de resguardo de dichos bienes, el Municipio de Monterrey se compromete a contratar una póliza de seguro que cubra la vigencia del contrato, a favor de la Tesorería de la Federación. Lo anterior de conformidad a las cláusulas cuarta y quinta del contrato de comodato.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 de la Ley General de Educación, artículos 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como los artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V, inciso d) fracción III, 27 fracción X, 31 fracción II, 78, 79, 119 y 120 fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; esta Comisión de Educación y Cultura del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes :

ACUERDOS

PRIMERO. Se autorice al Municipio de Monterrey, a través de sus representantes legales, a suscribir el contrato de comodato para la asignación temporal de veinticinco bienes artísticos, con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SEGUNDO. Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 17 de diciembre de 2008
Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura
del Municipio de Monterrey

Comisión de Educación y Cultura del Municipio de Monterrey
Reg. Mario Alberto Leal Regalado, presidente
Reg. Armando Amaral Macías, secretario
Reg. Modesta Morales Contreras, vocal
Reg. Antonio García Luna, vocal
Reg. Candelario Maldonado Martínez, vocal

Rúbricas

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO CON EL CONVENIO
DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA
DE LA TIERRA ATRIBUIBLE AL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR
CONOCIDO COMO «PRIMERO DE JUNIO»**

**C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTES:**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, nos fue turnado para estudio y análisis por parte de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Monterrey, el CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES TENDIENTES A LA CONCLUSIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA ATRIBUIBLE AL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR CONOCIDO COMO «1º DE JUNIO»; por lo que con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos los siguientes:

ANTECEDENTES

El asentamiento humano irregular denominado 1º de Junio, fue autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Nuevo León, según consta en dictamen emitido por el mismo organismo en fecha 8 de noviembre de 1994.

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 12 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en lo concerniente a la regularización de la tenencia de la tierra, faculta a los ayuntamientos, a elaborar y ejecutar programas que regularicen la tierra urbana, así como, para celebrar convenios con el Estado y organizaciones de carácter social, públicos o privados para la citada ejecución que deba de realizarse en el ámbito de su territorio.
- II. Que en su eje rector «Obra Pública y Desarrollo Urbano ordenado y con visión a largo plazo», nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006–2009 establece como objetivo el promover la regularización de la tenencia de la tierra en zonas marginadas, para avanzar en la dotación de infraestructura básica de agua potable, drenaje sanitario, y energía eléctrica, en beneficio de los sectores populares más desfavorecidos, para lo cual es necesario incorporar al desarrollo urbano a los asentamientos humanos irregulares.
- III. Que de conformidad a lo antes mencionado, se pretende celebrar Convenio de Concertación de Acciones, con el organismo nacional de crédito conocido como Nacional Financiera, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey, convirtiéndose así en responsable solidario de las acciones de regularización.

- IV. Que el objeto del Convenio antes mencionado consiste en la implementación de medidas, que permitan concluir la procedencia de la regularización del asentamiento humano irregular en cuestión, con la consecuente incorporación al desarrollo urbano del Municipio de Monterrey.
- V. Que con las acciones citadas se estará participando en el otorgamiento de una seguridad jurídica a un total de 111 lotes, que representan un área de 78,423.19 m² –setenta y ocho mil cuatrocientos veintitrés metros, diecinueve centímetros cuadrados, ubicados en la delegación Norte, distrito San Bernabé.
- VI. Que la Comisión de Desarrollo Urbano analizó y estudió tanto el dictamen técnico, así como, el contenido del Convenio de Concertación en junta de trabajo, considerando positivo el buscar su aprobación ante este cuerpo colegiado.

Teniendo en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V, 119 y 120 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículo 12 fracciones X y XV, y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autorice al Municipio de Monterrey, a través de sus representantes legales, a celebrar Convenio de Concertación de Acciones, como fiduciaria del Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey, relativo a la conclusión de la regularización de la tenencia de la tierra del asentamiento humano irregular «1º de junio.»

SEGUNDO: Se notifique al Tesorero Municipal que se le dispensa a los beneficiarios de la regularización, del pago de contribuciones, derechos y accesorios derivados de los trámites objeto del convenio de concertación de acciones.

TERCERO: Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet, del Municipio de la ciudad de Monterrey: www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 24 de noviembre de 2008

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano
del Municipio de Monterrey

Comisión de Desarrollo Urbano

Reg. Benito Martínez Loera, presidente

Reg. Tomás David Macías Canales, secretario

Reg. Sandra Leticia Hernández Padilla, vocal / Reg. Luis Alberto García Lozano, vocal

Reg. Julio César García Garza, vocal / Reg. Pedro Carmelo Arredondo Merás, vocal

Reg. Sergio Arellano Balderas, vocal / Reg. Gilberto Crombe Camacho, vocal

Reg. Mario Alberto Leal Regalado, vocal

Rúbricas